

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que celebran:



- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora General de Políticas y Estrategias, la Sra. Diana Elizabeth Prudencio Gamio, designada con RM N° 163-214-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro - Lima.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. Rodolfo Acuña Namihas, designado con Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 - Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO** representado por su Titular, el Sr. Edwin Licona Licona, identificado con DNI N° 23991227, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta, Wanchaq - Cusco.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07 de octubre de 2014, **EL MEF, EL MIDIS y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO** (en adelante: **LAS PARTES**) suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscriben, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED). Según lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del CAD: de la Modificación del CAD, el CAD podrá ser modificado mediante adenda entre otras causas cuando cuente con mayores recursos.
- 1.2. Del mismo modo, en la cláusula sexta del CAD se establece que, a partir del segundo año, el monto máximo asignado por el cumplimiento de los compromisos de Gestión y Metas de Cobertura estará sujeto a los recursos disponibles en el FED.
- 1.3. El FED cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de sus fines, en el marco de lo dispuesto en el literal d del artículo 32 de la Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.4. Con fecha 30 de marzo del 2015 se suscribió la primera adenda al CAD que tiene por objeto modificar los compromisos de gestión vinculados a agua y la línea de base y metas multianuales del indicador de cobertura 5.

1.5. Según Ley Nro. 30265 publicada el 19 de noviembre del 2014, se crea el distrito de Inkawasi en la provincia de La Convención del departamento de Cusco; y con la Ley Nro. 30279 publicada el 03 de diciembre del 2014 se crea el distrito Villa Virgen en la provincia de La Convención del departamento de Cusco; ambos distritos pertenecían al distrito de Vilcabamba, los mismos que corresponde al ámbito priorizado en el acápite 5 del Anexo I del CAD; por lo que corresponde ser incorporados como distritos priorizados.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el CAD a fin de establecer las metas de los compromisos de gestión del Nivel 2, plazos de envío de los informes de cumplimiento, ámbito priorizado y, el monto máximo asignado al Gobierno Regional de Cusco, correspondiente al segundo año de vigencia del CAD; asimismo se precisan los años de corte de metas de cobertura.

CLÁUSULA TERCERA.- DEFINICIÓN DE LAS METAS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 2

Las metas de los compromisos de gestión del Nivel 2, son definidas por **LAS PARTES** conforme al siguiente cuadro:

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 2 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD

Nº	Compromiso	Basal	Meta
SII-01	Programación con certificación presupuestal para la adquisición de insumos críticos para la realización del CRED, Vacunas, APN y suplementación con hierro a nivel regional.	n.d.	80%
SII-02	Disponibilidad aceptable de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, Vacunas, APN y suplementación con hierro, en los establecimientos de salud ubicados en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.	40%	55%
SII-03	Establecimientos de salud ubicados en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad adecuada de multimicronutrientes.	97%	95%
SII-04	El Gobierno regional planifica y programa presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a los EESS. - % de certificación y compromiso anual de Plan de distribución de insumos y medicamentos.	n.d.	100%
SII-05	Personal asistencial que registra atenciones en los establecimientos de salud, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza, está adecuadamente identificado y se encuentra registrado en el módulo de control de pago de planillas (MCPP).	57%	65%
SII-06	EESS ubicados en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física.	66%	80%
SII-07	Disponibilidad de un padrón regional de EESS activos, conciliado entre las diferentes fuentes de información (SIS, HIS, SISMED y SIGA) y con datos actualizados de georeferenciación de EESS ubicados en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza.		

Nº	Compromiso	Basal	Meta
	- % EESS activos RENAES con datos actualizados de georeferenciación	0%	90%
SII-08	Establecimientos de Salud ubicados en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza, cuentan con HIS-MINSA. <i>Nota: La verificación del compromiso SII-08 está condicionada a que el MINSA a través de OGEI informe que el aplicativo se encuentra instalado en los puntos de digitación que defina la Diresa y se haya capacitado el personal al 30 de noviembre 2015.</i>	0	11
SII-09	Recién nacidos procedentes de distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, están inscritos en el Sistema de registro de nacimientos en línea.	58%	60%
SII-10	Niños y niñas nacidos en establecimientos de salud que cuenta con CNV en línea y ORA, inician su trámite de DNI en forma oportuna.	25%	60%
SII-11	El Gobierno Regional dispone del padrón nominal distrital con mejor registro de niñas y niños menores de 12 meses de edad y con datos de centros poblados. <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros con datos del centro poblado de residencia de la niña o el niño menor de 6 años.</i> - <i>Cantidad de niñas/niños menores de 12 meses respecto a niñas/niños de 1 año del padrón nominal distrital.</i> 	20% 80%	60% 90%
SII-12	El Gobierno Regional dispone oportunamente, de la base de datos actualizada de las atenciones realizadas en sus servicios de salud de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. <ul style="list-style-type: none"> - %EESS con información en la BD HIS a los 5 días - %EESS con información en la BD HIS a los 15 días 	n.d. n.d.	40% 85%
SII-13	Implementación regional de herramientas para el seguimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura.	n.d.	6

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 2 VINCULADOS A LOS SERVICIOS EDUCACIÓN

Nº	Compromisos	Basal	Meta
EII-1	Porcentaje de Instituciones Educativas (IIIE) escolarizadas y no escolarizadas del ciclo II de la Educación Básica Regular (EBR) ubicados en los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del padrón de IIIE regional que cuentan con nómina de matrícula aprobada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).	69%	80%
EII-2	Porcentaje de niños y niñas de 3 a 5 años de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 registrados en la base de datos del SIAGIE cuentan con datos de Documento Nacional de Identidad (DNI) autenticados y actualizados.	96%	96%
EII-3	Programas no escolarizados de ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro actualizado en el Padrón de Instituciones y Programas Educativos.	n.d.	78%
EII-4	Docentes contratados de IIIE escolarizadas públicas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con acto resolutivo cuya vigencia es del 1 de Marzo hasta el 31 de diciembre.	86%	90%
EII-5	Programas no escolarizados públicos del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro oportuno de promotoras educativas comunales en el Nexus, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2016.	n.d.	80%

Nº	Compromisos	Basal	Meta
EII-6	IIEE públicas escolarizadas y no escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, a las que la UGEL respectiva realiza la distribución de los cuadernos de trabajo.	64%	80%
EII-7	Ejecución presupuestal para la adquisición de material fungible sustentada por órdenes de compra del SIGA.	n.d.	80%
EII-8	Información física de bienes patrimoniales de cada Institución Educativa y consolidada a nivel de la Unidad Ejecutora para su conciliación contable ¹ .	n.d.	50%
EII-9	Programación presupuestal comprometida para el pago de propinas a promotoras de programas no escolarizados del ciclo II de Educación Básica Regular (EBR), que garantiza 10 meses de contratación.	n.d.	100%
EII-10	Certificar 100% del PIA de servicios básicos de nivel inicial.	n.d.	100%
EII-11	Instituciones Educativas escolarizadas del ciclo II de la Educación Básica Regular (EBR) de los distritos de quintil 1 y 2 que recibieron recursos para el mantenimiento preventivo, registran la rendición de cuenta de los gastos efectuados del mantenimiento preventivo en el sistema de registro del mantenimiento preventivo Wasichay.	n.d.	50%
EII-12	Docentes acompañados de las IIEE escolarizadas públicas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, reciben el protocolo de acompañamiento correspondiente para el plazo de medición.	100%	70%

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 2 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE AGUA CLORADA

Nº	Compromisos	Basal	Meta
AII-1	Centros poblados ubicados en los distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento, cuenta con información sobre: (i) abastecimiento de agua, (ii) estado de los sistemas de agua, y (iii) diagnóstico de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) u organización comunal encargada de la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.	1%	23%

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZOS DE ENVÍO DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL NIVEL 2

Los plazos para el envío de la información para la evaluación del cumplimiento de los compromisos del nivel 2 a la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS, se detallan en la siguiente matriz:

¹ De no alcanzar la meta acordada en la primera verificación (30 de Marzo 2016), para la subsanación se consideraran el 100% de las IIEE con información física de bienes patrimoniales con conciliación contable.

Informe	Fecha
Informe de cumplimiento de compromisos de gestión del Nivel 2	31/03/2016
Informe de subsanación del cumplimiento de compromisos de gestión del Nivel 2	30/06/2016



CLÁUSULA QUINTA.- MONTO ASIGNADO PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CAD

Según lo estipulado en el acápite 1.a. del Anexo II del CAD, los montos asignados para el segundo y tercer año serán comunicados al momento de la negociación de los siguientes Niveles de Compromisos de Gestión.

El monto máximo asignado para el segundo año, en el marco del CAD, asciende a Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10'500,000.00) para el Gobierno Regional de Cusco, de los cuales el 50% corresponde al tramo fijo y el 50% restante, al tramo variable, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 1 del Anexo II del CAD – Disposiciones Administrativas del CAD.

CÁUSULA SEXTA.- POBLACIONES O ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA MEDICIÓN

LAS PARTES acuerdan modificar el acápite 5 del Anexo I del CAD conforme a lo siguiente:

Poblaciones o ámbitos priorizados para la medición

Nº	Provincia	Distrito
1	CUSCO	CCORCA
2	ACOMAYO	ACOMAYO
3	ACOMAYO	ACOPIA
4	ACOMAYO	ACOS
5	ACOMAYO	MOSOC LLACTA
6	ACOMAYO	POMACANCHI
7	ACOMAYO	RONDOCÁN
8	ACOMAYO	SANGARARA
9	ANTA	ANCAHUASI
10	ANTA	CHINCHAYPUJIO
11	ANTA	HUAROCONDO
12	ANTA	ZURITE
13	CALCA	COYA
14	CALCA	LAMAY
15	CALCA	LARES
16	CALCA	SAN SALVADOR
17	CANAS	YANAOCÀ
18	CANAS	CHECCA
19	CANAS	KUNTURKANKI

Nº	Provincia	Distrito
37	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA
38	CHUMBIVILCAS	VELILLE
39	ESPINAR	COPORAQUE
40	ESPINAR	PALLPATA
41	ESPINAR	SUYCKUTAMBO
42	LA CONVENCIÓN	OCOBAMBA
43	LA CONVENCIÓN	KIMBIRI
44	LA CONVENCIÓN	VILCABAMBA
45	LA CONVENCIÓN	PICHARI
46	LA CONVENCIÓN	INKAWASI
47	LA CONVENCIÓN	VILLA VIRGEN
48	PARURO	PARURO
49	PARURO	ACCHA
50	PARURO	CCAPI
51	PARURO	COLCHA
52	PARURO	HUANOQUITE
53	PARURO	OMACHA
54	PARURO	PACCARITAMBO
55	PARURO	PILLPINTO



20	CANAS	LANGUI
21	CANAS	LAYO
22	CANAS	PAMPAMARCA
23	CANAS	QUEHUE
24	CANAS	TUPAC AMARU
25	CANCHIS	CHECACUPE
26	CANCHIS	COMBAPATA
27	CANCHIS	MARANGANI
28	CANCHIS	PITUMARCA
29	CANCHIS	SAN PABLO
30	CANCHIS	SAN PEDRO
31	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS
32	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA
33	CHUMBIVILCAS	CHAMACA
34	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA
35	CHUMBIVILCAS	LIVITACA
36	CHUMBIVILCAS	LLUSCO

56	PARURO	Yaurisque
57	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO
58	PAUCARTAMBO	CAICAY
59	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA
60	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA
61	PAUCARTAMBO	HUANCARANI
62	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA
63	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS
64	QUISPICANCHI	CCARHUAYO
65	QUISPICANCHI	CCATCA
66	QUISPICANCHI	CUSIPATA
67	QUISPICANCHI	MARCAPATA
68	QUISPICANCHI	OCONGATE
69	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA
70	URUBAMBA	CHINCHERO
71	URUBAMBA	MARÁS

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECISIÓN DE LOS AÑOS DE CORTE DE LAS METAS DE COBERTURA

LAS PARTES acuerdan precisar los años de las metas multianuales de los 6 indicadores de cobertura, contemplado en el cuadro de metas multianuales consignado en el ítem 3 del Anexo I del CAD, de la siguiente manera:

Indicador	Línea Base	Metas de Cobertura		
		Año 1	Año 2	Año 3

En el que:

- **Año 1:** corresponde al II semestre del 2014 y I semestre del 2015.
- **Año 2:** corresponde al II semestre del 2015 y I semestre del 2016.
- **Año 3:** corresponde al II semestre del 2016 y I semestre del 2017.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD y la primera Adenda, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

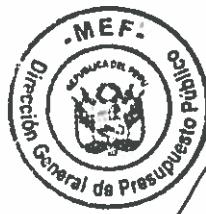
Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de NOV. de 2015.

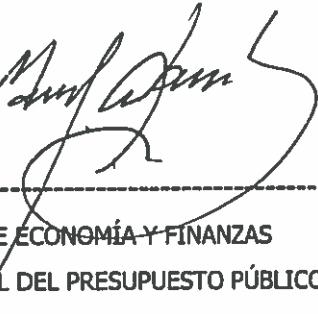


GOBIERNO REGIONAL CUSCO

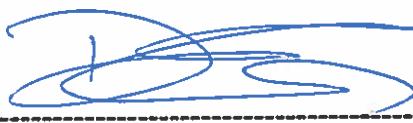

Ing. Edwin Licona Licona
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

